



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: municipalambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2011-MPL.

Lambayeque, Abril 23 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 021-2011-COMIS-LAMB "A"/LOG, del 21 Febrero 2011, el Señor Comandante Policía Nacional del Perú CESAR EDUARDO MACHADO FRIAS, Comisario Sectorial de Lambayeque, solicita Exoneración de Pago del Concepto de Formularios de Auto avalúo del año 2005 a la fecha, del local que ocupa la Comisaria PNP – Lambayeque, sito en calle 2 de Mayo N° 316, visto, de no contar con dicha documentación legal del referido local, resulta formal, necesario y urgente su pedido, petición que se encuentra amparado en el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, el Expediente cuenta con la aprobación según Informe Legal N° 0245/2011-GAJ, y Carta N° 134-2011-MPL-GM-GAJ, de la responsable de la Gerencia de Administración Tributaria CPC. Nardely Porras Ocupa, remite el Estado de cuenta actualizado de la deuda tributaria generada, respecto al predio ubicado en calle Dos de Mayo N° 316 – Lambayeque, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, Informe N.086-2011-MPL-GM-GAT-SGTyC. Ascendente a S/ 320.72 (Trescientos Veinte con Setentidos Céntimos de Nuevo Sol), por los meses y años del 31/01/09 al 01/01/2011, y por los conceptos de limpieza pública y formularios.

POR CUANTO:

Conforme la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 9, 11°, 12°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria del 20 Abril del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Por la Exoneración de lo solicitado aprueban los señores regidores: Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Clemente Bancos Cajusol, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, con el voto en contra de los Señores Regidores: Luis Alberto Sánchez Rosado, Consuelo del Carmen Tena Castillo y con la abstención de la Regidora Edith Milagros Montalvo Vélez, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Blandin
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2011-MPL

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los fundamentos expuestos, el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por conceptos de formularios de auto avalúo correspondiente a los años 2009, 2010 y parte del presente año 2011, ascendente a la suma de trescientos veinte con setentidos nuevos soles S/320.72, a favor de la Policía Nacional del Perú – Comisaria del Sector Lambayeque, ubicado en calle 2 de Mayo M° 316 – Lambayeque, conforme ha sido solicitado y aprobado.


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores - Interesado
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Asesoría Jurídica
- G. Administración Tributaria
- G. Adm. Y finanzas
- Sub Gerencia Ejecución Coactiva
- Sub Gerencia de Recaudación
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/ILSL/mch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 PERCY A. RAMOS PUELLES
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 JORGE LUIS SAAVEDRA ISLENPEN
 SECRETARIO GENERAL